



Convocatoria para la presentación de
Experiencias Exitosas

*“Medidas alternativas a las penas privativas de libertad;
programas en entornos penitenciarios y procesos de
reinserción social”*

Proyecto financiado por:





1. Contexto de la convocatoria

1.1. Entidad que convoca: RIOD

La RIOD-Red Iberoamericana de ONGs que trabajan en Drogas y Adicciones, nace en 1998 a iniciativa de la Delegación del Gobierno de España para el Plan Nacional sobre Drogas y de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA); con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Las entidades de la red proceden de toda América Latina y España y trabajan en materia de prevención, tratamiento, inserción, investigación e incidencia política desde un enfoque de Derechos Humanos, con la misión de incidir en las políticas públicas y las consecuencias derivadas del consumo problemático de drogas y las adicciones, promoviendo mejoras en la calidad de vida de las personas y las comunidades afectadas por este fenómeno.

1.2. Proyecto en el que se enmarca la convocatoria

La presente convocatoria se enmarca en un proyecto subvencionado con cargo a la asignación tributaria del IRPF 2021, bajo el título “El trabajo del Tercer Sector con personas con adicciones en el proceso penal. Buenas prácticas en medidas alternativas y justicia restaurativa y recomendaciones ante cambios en materia regulatoria de sustancias” del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la realización de proyectos de interés general.

2. Objetivo de la convocatoria

2.1. Justificación de la necesidad

Desde mediados de la década anterior y como reflejo de la crisis del paradigma dominante de la “guerra contra las drogas”, por los efectos negativos y contraproducentes que esta ha tenido, la revisión de los códigos penales y las políticas sobre las drogas están siendo objeto de revisión, con el fin de adecuarlas a las obligaciones en el ámbito de los Derechos Humanos y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Ya en 2016, las recomendaciones emitidas en el Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS 2016), alentaban a adoptar e implementar medidas alternativas o adicionales al encarcelamiento, garantizando también la proporcionalidad de las penas. Para ello se deben desarrollar dos procesos: establecer medidas alternativas o de justicia restaurativa durante todas las etapas del proceso penal y judicial; y revisar los marcos normativos en cuanto a la regulación de la producción y consumo de ciertas sustancias. No obstante, como señala IDPC (2021) en la evaluación de las medidas de UNGAS 2016, los progresos en esta dirección han sido muy limitados.

Mientras tanto, esta situación supone una vulneración real de derechos de muchas personas. En 2016 el Plan Nacional sobre Drogas llevó a cabo una encuesta en la que se expuso que un 76,7%

Proyecto financiado por:

1



de la población carcelaria consumía drogas, ya antes de entrar en la cárcel, pero también durante todo el proceso penal (Ministerio del Interior, 2020, p. 206). La problemática en el caso de las mujeres es especialmente grave dado que las consecuencias del encarcelamiento y, en general, del proceso penal son distintas. Al ser una población comparativamente menor, los protocolos se adecuan a los hombres, dificultando el cumplimiento de los objetivos de salud y reinserción, con penas más altas pese a tratarse con frecuencia de penas por microtráfico asociadas a sus condiciones materiales de vida.

Por ello, además de garantizar el debido tratamiento una vez las personas con consumos problemáticos están en prisión, es importante continuar avanzando en el establecimiento de medidas alternativas y no coercitivas al arresto o encarcelamiento, con el objetivo de evitar la prisión, mejorar la calidad de vida de la persona que ha delinquido y favorecer su inclusión social. Las medidas, además, deben considerar la perspectiva de género e implementarse durante todo el proceso penal y una vez se recupere la libertad. La justicia restaurativa puede ayudar a la resocialización de la persona que comete el delito y tiene un consumo problemático de drogas, al tiempo que a la víctima se le repara el daño y la comunidad participa en el proceso. En España, hay margen legal para incorporarlas ya en todas las fases del proceso penal, incluyendo la ejecución penal y penitenciaria.

3. Objetivos que se pretende alcanzar y criterios para los solicitantes

Con esta convocatoria nos proponemos investigar y analizar programas y proyectos llevados a cabo en España y América Latina para la elaboración y difusión de una guía que incluya experiencias exitosas, apropiadas y adaptadas al contexto, a lo largo de cualquier etapa de todo el proceso penal. Acciones que representen ejemplos prácticos e innovadores para facilitar el trabajo de profesionales, entidades e instituciones en el ámbito de alternativas a las penas privativas de libertad; a la intervención de las entidades del tercer sector en entornos penitenciarios y al debido tratamiento de las personas encarceladas; así como medidas de justicia restaurativa y otras acciones que las acompañen y contribuyan a su correcta recuperación y reinserción en la sociedad.

Desde la RIOD, con esta publicación, pretendemos la búsqueda de la mejora continua en las intervenciones de nuestras entidades, identificando y difundiendo experiencias prácticas para que puedan ser replicadas y repercutan positivamente en las organizaciones y personas y comunidades que atienden. El sentido de nuestra red es el aprendizaje mutuo mediante el intercambio continuado de experiencias, motivando a las entidades para el desarrollo e implementación de medidas eficaces y eficientes. Desarrollar esta cultura de calidad es una máxima para la RIOD que quiere reflejar en la publicación de esta guía para, así, hacerlo extensible a la sociedad en general.

Las iniciativas presentadas deben integrar, además, la perspectiva de género y contemplar la implicación de las personas destinatarias de la acción.

Proyecto financiado por:

2

La experiencia no tiene por qué encontrarse en marcha actualmente, pero sí es necesario poder demostrar evidencias del éxito de esta. Para más detalles sobre los criterios a tener en cuenta, consultar el punto 4.2. "Selección de propuestas".

4. Fases de la convocatoria

4.1. Presentación de propuestas

El periodo para presentar propuestas será **hasta el 29 de julio de 2022** (a las 0:00 GMT+2, Madrid, España). Las propuestas recibidas fuera de este plazo no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse cumplimentando el formulario adjunto al presente documento (Anexo 1), descargable en formato Word desde nuestra web.

El formulario deberá ser entregado en formato Word, atendiendo rigurosamente al número de palabras máximo establecido en cada campo, y, de manera anexa al mismo, será necesaria la presentación de documentos gráficos y/o audiovisuales vinculados a la experiencia.

Todas las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico: comunicación@riod.org, especificando en el asunto "BBPP JUSTICIA".

En el marco del cumplimiento de la legislación vigente, recogida en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD), RIOD informa que los Datos de Carácter Personal que se recogen en el formulario se utilizarán para fines propios de la organización, pasando a ser tratados en sus ficheros, cumpliendo las medidas de seguridad exigibles conforme a la citada normativa. Dichos datos no serán cedidos a ninguna persona física o jurídica sin su expreso consentimiento, garantizando con ello la no transferencia de datos facilitados.

4.2. Selección de propuestas

En general, el concepto de "buenas prácticas" se refiere a toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados, o pautas aconsejables, que se adecúan a una determinada perspectiva, normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto (OMS/OPS). Una buena práctica sería un programa, proyecto o intervención que tiene concordancia con, al menos, algunas de las siguientes características (Faget Montero, 2011:18):

- Responden a una necesidad identificada, son fruto de una evaluación cuidadosa de alguna característica en una población definida que se hace necesario modificar y mejorar y por tanto tiene objetivo definido, relevante y realista;
- Desarrollan estrategias basadas en la evidencia, y son innovadoras en su aplicación, demostrando capacidad de cuestionamiento y creatividad;

Proyecto financiado por:

3

- Coherencia entre la definición de los factores sobre los que se pretende influir (sobre los que hay evidencia), los objetivos que se pretenden alcanzar y las acciones a desarrollar;
- Las estrategias y las acciones parten de unos principios y valores básicos y responden a una visión o perspectiva definida del problema que atiende;
- Proponen un sistema riguroso de seguimiento a los procesos y los resultados de las acciones emprendidas a la vez que permiten la retroalimentación y reorientación de las acciones;
- Cuentan con una amplia base de participación, sobre todo de los beneficiarios, pero también de la comunidad, con alianzas interinstitucionales fuertes;
- Pueden probar una mejora sustantiva de la situación que le dio origen;
- Incorpora estrategias de sostenibilidad de la iniciativa, propiciando su institucionalización;
- Documentan los procesos y los resultados sistematizándolos;
- Propician de alguna manera la replicación de la experiencia.

La evaluación y selección de las experiencias estará a cargo de la comisión de justicia de la RIOD, acompañada de profesionales externos, que se encargarán de evaluar las propuestas con miras a su elegibilidad, su calidad, su alineamiento según los criterios establecidos, y con mayor potencial de ser replicadas en contextos o frente a desafíos similares.

Los criterios de elegibilidad serán definidos por la comisión de revisión, teniendo que cumplir las propuestas, al menos, los siguientes criterios de calidad:

Comprensibilidad de la experiencia (30%)
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación y comprensibilidad de la propuesta - Explicación de porqué se considera buena práctica
Relevancia de la experiencia (35%)
<ul style="list-style-type: none"> - Alineamiento con el objetivo de la presente convocatoria - Medición de los resultados alcanzados tanto cuantitativos como cualitativos - Presentación de evidencias del éxito de la experiencia - Incorporación de la perspectiva de género - Coherencia entre factores, objetivos y actividades
Replicabilidad de la experiencia (35%)
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación clara de los recursos y las claves necesarias para asegurar el éxito de la iniciativa. - Procesos y resultados sistematizados.

La fase de evaluación y elección de experiencias durará hasta el 31 de agosto de 2022.

Proyecto financiado por:

4